



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 1684-2023-R-UNA



Puno, 07 de julio del 2023

### VISTO:

El OFICIO N° 306-2023-VRACAD-UNA-Puno de fecha 01 de junio del 2023, mediante el cual, el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, hace alcance la propuesta del documento denominado: "Proceso Estratégico Gestión del Currículo", para su aprobación mediante Resolución Rectoral;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; asimismo, la autonomía universitaria reconocida en la misma Constitución ha sido desarrollada por el legislador al señalar en el art. 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)", entre las cuales se tiene la autonomía en el régimen **NORMATIVO** que "implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria."; así como el régimen **ADMINISTRATIVO** que "implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo";

Que, conforme a los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto del presente acto administrativo, acorde con el INFORME N° 055-2023-SUOP/VRACAD-UNA-Puno, la Subunidad de Optimización de Procesos del Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, ha elaborado y hecho alcance la propuesta del documento denominado: PROCESO ESTRATÉGICO GESTIÓN DEL CURRÍCULO, el cual tiene por objetivo: establecer procedimientos para el diseño, evaluación y actualización del currículo por competencias correspondiente a los Programas de Estudio de Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades, considerando los criterios establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano. Solicitándose su aprobación al haber sido evaluado y validado por instancias correspondientes de la institución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 1160-2023-OAJ-UNA-PUNO, de cuya conclusión y recomendación en armonía a la autonomía universitaria, se tiene que es procedente la aprobación del documento referido en el considerando precedente, debiendo emitirse la correspondiente Resolución Rectoral;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, en todos sus extremos, el documento denominado: **PROCESO ESTRATÉGICO GESTIÓN DEL CURRÍCULO**, propuesto por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, el cual consta de XIV puntos contenidos en un volumen con 43 páginas que incluye anexos; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Gestión Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados Académico
- Dirección de Gestión Académica
- DGA, OCI, OAJ, OPP
- Unids Planeamiento y Modernización
- Portal de Transparencia – UNA-P
- Archivo/2023

jalr.